



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 24 OCT 1994

VISTO: la presentación efectuada por el Sr.
Miembro C.F.N. Claudio RICCIUTI y

CONSIDERANDO;

Que el mismo señala que debe trasladarse a la
Ciudad de Buenos Aires por razones de salud de su Sr. padre,
por un lapso aproximado de cinco (5) días a partir de la fecha;

Que mientras dure su ausencia, según determina
el Art. 12º de la Ley Nº 50, corresponde sea sustituido por el
Secretario Contable;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el traslado del C.F.N. Claudio Ricciuti,
a la Ciudad de Buenos Aires por un lapso de cinco (5) días.

ARTICULO 2º: MIENTRAS dure la ausencia del vocal indicado en el
artículo anterior, será sustituido por el Secretario Contable,
C.F.N. Emilio Enrique MAY.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 77 /94